

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.20

Resolución Nro.:
3285/25

Expediente Nro.:
2025-5112-98-000116

Montevideo, 18 de agosto de 2025

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, en coordinación con la Unidad Selección y Carrera Funcional, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para cubrir 32 (treinta y dos) funciones de contrato zafral para la temporada playas 2025/2026 de la Carrera 3229 - Técnico/a Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio Guardavidas, Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal del concurso;

CONSIDERANDO: 1°.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el reglamento de concursos vigente;

2°.) que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares, se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Art. R.245.5 del Volumen III del Digesto Departamental;

3°.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad de Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para cubrir 32 (treinta y dos) funciones de

contrato zafral para la temporada playas 2025/2026 de la Carrera 3229 - Técnico/a Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Guardavidas, Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.-

2°.- Aprobar las siguientes bases del llamado a concurso:

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1655-E2/25

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 32 (treinta y dos) funciones de contrato zafral para la temporada playas 2025/2026 de la Carrera 3229 - Técnico/a Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, Grado SIR 6, con destino al Servicio de Guardavidas, dependiente de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

DEDICACIÓN HORARIA:

6 (seis) horas diarias de lunes a viernes, en régimen de sexto día y horas extras.

REMUNERACIÓN:

Sueldo base: \$ 44.385,00 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco), correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1° de abril de 2025), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la IdEM.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Se trata de un contrato zafral con vigencia desde el 1° de noviembre de 2025 o en su defecto desde la fecha de notificación de la resolución de contratación y hasta el 5 de abril de 2026 sujeto a evaluación de desempeño. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

CONDICIONES DEL CONCURSO:

-La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

-Quienes renuncien en el transcurso de la temporada, no podrán presentarse en las temporadas 2026-2027 y 2027-2028.

-Para esta temporada se tomará en cuenta dentro del proceso de selección, la evaluación de desempeño de los guardavidas zafrales en la temporada anterior y así sucesivamente.

COMUNICACIÓN:

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada y comunicada a través de

la página web de la IdeM.: <https://ofertalaboral.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral/abiertos>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la IdeM. estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- Título de Guardavidas expedido por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF).
- Certificado de Aptitud Física amateur vigente, expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública, que contenga Electrocardiograma independientemente de la edad.
- No haber renunciado en las temporadas 2023-2024 y 2024-2025.
- Tener 18 (dieciocho) años cumplidos al momento de la inscripción.
- Si no trabajó como zafral en la IdeM. en ninguna temporada o en alguna otra Intendencia, no ser mayor de 30 (treinta) años al momento de la inscripción.
- Si trabajó como zafral en la IdeM. en alguna temporada o en alguna otra Intendencia, no ser mayor de 40 (cuarenta) años al momento de la inscripción.
- Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República) debiendo poseer Credencial Cívica.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN:

El Técnico/a Guardavidas está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.
- Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas

y destrezas en prácticas reconocidas.

Principales tareas:

-Controla las condiciones de seguridad y protección de playas y balnearios, orienta y vigila el comportamiento del público para prevenir accidentes y actuar en caso de que se produzcan.

-Efectúa las tareas de rescate y salvamento que correspondan con autonomía en la utilización de diversas técnicas necesarias para cada situación.

-Determina el grado de peligrosidad de los elementos de la zona y adopta las medidas de protección y seguridad correspondientes.

-Efectúa primeros auxilios de acuerdo al tipo de gravedad del accidente (asfixia, quebraduras, cortes, insolación, golpes, entre otras.) y/o recomienda la atención por personal médico.

-Elabora informes diarios de los accidentes o intervenciones, incluyendo datos personales del accidentado, condiciones climáticas de la zona, métodos de rescate y técnicas de primeros auxilios utilizadas.

-Colabora con la organización en las playas de eventos deportivos o culturales organizados por la IdeM..

-Brinda a la ciudadanía orientación técnica y preventiva en las playas, con el fin de evitar accidentes.

-Actualiza y perfecciona sus conocimientos especializados y habilidades relativas a métodos de rescate y técnicas de auxilio.

-Dicta cursillos, charlas y realiza exhibiciones.

-Realiza entrenamiento para mantener su estado físico en condiciones para desarrollar las tareas.

-Atiende con respeto y amabilidad, comunicándose en forma adecuada en el trato con el público.

-Utiliza correctamente los equipos propios de su especialidad, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad.

-Realiza tareas afines o similares a las descritas.

INSCRIPCIÓN DE LOS / LAS ASPIRANTES:

Deberán concurrir dentro del plazo que se establezca, con la siguiente documentación en carpeta, la que deberá estar correctamente enlazada, numerada, y organizada.

-Declaración Jurada por la autenticidad de la documentación presentada (se adjunta en el sitio web del concurso).

-Título de Guardavidas expedido por el Instituto Superior de Educación Física I.S.E.F (fotocopia).

-Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).

-Credencial Cívica (original y fotocopia).

-Certificado de Aptitud Física amateur vigente, expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública, que contenga Electrocardiograma independientemente de la edad .

-Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

-Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS:

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) **PRUEBA PRÁCTICA** (valor máximo 100 puntos).

El puntaje máximo del componente pruebas es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

Prueba 1	<p>NADO CONTINUO (VALOR 60 PUNTOS).</p> <p>Nado continuo de 500 (quinientos) metros, de la siguiente forma:</p> <p>Saliendo desde abajo</p> <p>100 (cien) metros pecho (sin brazadas filipina, sin patada delfín y a 5 metros del borde se deberá romper la superficie para el nado) a continuación sin espera;</p> <p>150 (ciento cincuenta) metros crol s/patas (sin vuelta americana, sin patada delfín y a 5 metros del borde se deberá romper la superficie para el nado);</p>
-----------------	---

	<p>150 (ciento cincuenta) metros crol c/patas (sin vuelta americana, sin patada delfín y a 5 metros del borde se deberá romper la superficie para el nado);</p> <p>100 (cien) metros over s/patas.</p> <p>Se asignará 60 (sesenta) puntos a los/as concursantes que registren un tiempo menor o igual a 7 (siete) minutos. Entre 7 (siete) y 10 (diez) minutos se puntuará de forma proporcional inversa.</p> <p>Tiempo máximo eliminatorio para completar la prueba: 10 (diez) minutos.</p>
Prueba 2	<p>PRUEBA TÉCNICA (VALOR 40 PUNTOS)</p> <p>100 (cien) metros continuos de remolque con víctima, de la siguiente forma:</p> <p>50 (cincuenta) metros remolque s/patas,</p> <p>50 (cincuenta) metros remolque c/patas.</p> <p>Se podrá optar entre técnicas pecho cruzado o doble axila. Pudiendo cambiar de técnica de remolque a los 50 (cincuenta) metros (entre pecho cruzado y doble axila).</p> <p>En el remolque de pecho cruzado solamente se podrá cambiar de brazo en la cabecera de la piscina, sin apoyar los pies del rescatista y/o de la víctima.</p> <p>Se evaluará el remolque y la continuidad en su desarrollo.</p> <p>Se asignará 40 (cuarenta) puntos si la prueba es realizada correctamente.</p> <p>Se penalizará cada vez que se hundala cara de la víctima o se produzca detenciones innecesaria y/o se cambie de brazo en pecho cruzado en zona no especificada.</p> <p>Con más de 3 (tres) penalizaciones quedará eliminado.</p>

La fecha, hora y lugar de cada prueba será publicada y comunicada a través de la página web de la IdeM..

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de la prueba es del 60% (sesenta por ciento) del puntaje máximo previsto.

QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas

previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b)

M É R I T O S :

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Serán factores computables para el capítulo de Méritos, los que a continuación se establecen, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con la función que se concursará.

	FACTOR	Puntaje Máximo
1	FORMACIÓN (Relativa al cargo que se concursará)	
1.1	Educación Formal.	12
1.2	Postgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a congresos, seminarios, talleres, cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM. u otros Organismos Públicos (aquellos certificados que tienen fecha de vigencia, como por ej: RCB, se considerará solamente el que este vigente), que tengan que ver con el cargo concursado.	18
	SUBTOTAL FORMACIÓN	30
2	EXPERIENCIA (Solo se considerará experiencia en playas o ríos).	
2.1 a	Para quienes hayan trabajado en la última temporada de playa en Montevideo se otorgará 18 (dieciocho) puntos por la última temporada a quien tenga el mayor puntaje de evaluación y a los restantes la proporcionalidad. Se otorgará 7 (siete) puntos por cada temporada extra, hasta un máximo de 5 (cinco) temporadas.	53
2.1 b	Para quienes no hayan trabajado en la última temporada en Montevideo, se otorgará 7 (siete) puntos por cada temporada anterior trabajada en Montevideo, hasta un máximo de 5 (cinco) temporadas.	

2.1 c	Se otorgará 2 (dos) puntos por cada temporada trabajada para otra Intendencia, hasta un máximo de 5 (cinco) temporadas.	
2.1 d	Se otorgará 1 (un) punto por cada temporada trabajada para otras empresas en el Uruguay o en el extranjero, hasta un máximo de 5 (cinco) temporadas.	
<p>Los ítem 2.1 a y 2.1 b se excluyen mutuamente.</p> <p>El máximo acumulable en el ítems (2.1 a-b-c-d) es de hasta 53 (cincuenta y tres) puntos.</p>		
2.2	Se otorgará hasta 5 (cinco) puntos por actividad docente en el curso de Guardavidas del Instituto Superior de Educación Física.	5
2.3	En caso de presentarse funcionarios/as de la IdEM., se asignará 12 (doce) puntos a quien tenga el mayor puntaje de calificación general y a los restantes la proporcionalidad. No se asignará puntaje a los funcionarios que tengan un puntaje de calificación general menor a 50 (cincuenta) puntos o tengan sanciones superiores a 10 (diez) días en los 2 (dos) últimos años.	12
SUBTOTAL EXPERIENCIA		70
TOTAL		100

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS (sobre la base de 100 puntos)

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO:

El Tribunal elaborará una Lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.

De originarse un empate entre 2 (dos) o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre los

postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la Lista de Prelación.

Una vez que el Tribunal establezca la Lista de ganadores con sus respectivos suplentes, los 32 (treinta y dos) primeros/as convocados/as a cubrir funciones de contrato zafral, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art.D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados/as frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la lista de prelación establecida por el tribunal. En el caso de resultar algún convocado/a eliminado/a se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral:

Se realizará en base al siguiente perfil:

- ADAPTABILIDAD Y PROACTIVIDAD.
- COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD.
- VOCACIÓN DE SERVICIO.
- APEGO A LAS NORMAS ÉTICO LABORALES.
- TRABAJO EN EQUIPO.
- HABILIDAD EMOCIONAL.
- COMUNICACIÓN.
- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Evaluación Médica:

El Certificado de Aptitud Física amateur será remitido al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, quien podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES:

- Una vez publicados los resultados de las pruebas y/o méritos, el/la postulante tendrá un plazo de 5 (cinco)

días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.

- No podrán ingresar ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes y quienes hayan sido destituidos/as previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 en redacción dada por el artículo 10 de la ley N° 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013.

- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con el Servicio Administración de Gestión Humana (vía mail) y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental). La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción desde la casilla de correo electrónico fiuip@imm.gub.uy.

Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá remitir vía mail: el Certificado de Antecedentes Judiciales, el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior (Mercedes 1004 esq. Julio Herrera y Obes), Jefatura Departamental o vía web (<https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales>), Jura de la Bandera y demás formularios solicitados. Dicha documentación será revisada y analizada por la oficina de Información de Personal.

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de prelación, dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la fecha de aprobación de la resolución final del llamado. Quien esté interesado/a en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo, y en caso de no hacerlo las carpetas serán desechadas.

- Las carpetas de Méritos de quienes integren la lista de prelación se conservarán en virtud de una posible convocatoria a suplentes mientras tenga vigencia la lista de prelación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Albaro Cabrera CI N° 3.957.208

2do. Miembro: Susana Monteverde CI N° 1.907.422

3er. Miembro: Luis Lago CI N° 3.950.937

1er. Suplente: Daniel Raffaelli CI N° 1.773.654

2da. Suplente: Luis Fabelo CI N° 2.878.754

3er. Suplente: Carlos Carril CI N° 1.571.832

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

El tribunal podrá designar un grupo de colaboradores/as para la realización de las pruebas prácticas.

3°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de entrega de bases e inscripción.-

4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, Centro de Formación y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.461/2025 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO MARIO ESTEBAN BERGARA DUQUE.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.461/2025 Firmado por SECRETARIA GENERAL VIVIANA CECILIA REPETTO AQUINO.